



ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
DE HISTORIA Y ARTES
NORMAS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

La comisión académica del doctorado en su reunión de 3 de noviembre de 2016 acordó elaborar un reglamento para la programación de las actividades formativas anuales.

REGLAMENTO

- 1.- La propuesta de actividad formativa se formalizará por escrito y en impreso oficial (anexo 1).
- 2.- Las fechas de entrega de propuestas anuales será la del 30 de noviembre para actividades del primer semestre del año siguiente (enero a junio) y la del 30 de mayo para el segundo semestre.
- 3.- Aquellas actividades avaladas por miembros de la comisión que no requieran financiación serán ofertadas directamente, en caso de que así lo requieran la cantidad máxima por actividad no superará los mil euros.
- 4.- Del presupuesto anual, no más de dos tercios del total se adjudicarán para actividades del primer semestre y no menos de un tercio para el segundo semestre.
- 5.- Las actividades formativas anuales deberán cubrir todos los ámbitos de las líneas de investigación del programa (al menos se procurará ofertar una actividad por línea) aunque es objetivo prioritario de la comisión ofertar actividades transversales que impliquen a varias líneas e incluso a distintos programas de doctorado de la Escuela.
- 6.- Siempre que sea posible se responsabilizará a un miembro de la comisión de cada actividad aprobada con objeto de que vele por su cumplimiento, por la eficaz tramitación de los gastos económicos (cualquier duda peconomicos@ugr.es) y la asistencia de los doctorandos.
- 7.- Se procurará organizar anualmente unas Jornadas Doctorales (Bellas Artes, Historia y Musicología) en las que los doctorandos expongan y debatan sus memorias.